



RESOLUCIÓN CS N° 445 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de diciembre de 2021

Expediente N° 11152/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la NOTA N° 00911 (fs. 150) de la Ing. María Cecilia NICOLÓPULOS, solicitando excepción al Régimen de Incompatibilidad de modo de poder conservar 60 hs. de dedicación entre sus cargos en la Facultad de Ciencias Naturales y Sede Regional Orán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de Sede Regional Orán presentada como Carrera nueva ante la CONEAU, aún no terminó el proceso de revisión, siendo un requerimiento esencial que el responsable de la carrera cuente con más horas de gestión, razón por la cual mediante Resolución DNAT- 2021-288 (convalidada por RES. CD-NAT 2021-124), se procedió al aumento temporario de dedicación de la Ing. NICOLÓPULOS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, informa que la docente se encontraría en situación de incompatibilidad prevista en la Res. CS N° 420/99 "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta" y modificatorias.

Que el Artículo 6° inc. a) Res. CS 420/99 expresa: *"Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple en esta Universidad"*.

Que el Artículo 6° Inc. c) Res. CS 420/99 expresa: *"El máximo de cargos docentes acumulables en el sistema universitario no podrá superar las (50) horas semanales"*.

Que asimismo la Resolución CS N° 130/16 en su Artículo 1° expresa:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución CS N° 156/13, por el siguiente texto:

"ARTICULO 2°.- Establecer que los docentes que desempeñen cargos interinos o temporarios en carreras creadas mediante convenios o programas especiales en las Sedes Regionales o Anexos, podrán acumular cargos docentes universitarios que no superen las sesenta (60) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria, hasta la sustanciación del concurso regular respectivo o de acuerdo con los plazos o vigencia de los convenios o programas especiales según corresponda. La excepción alcanzara a los docentes que hayan sido merituados, cuando en el orden de mérito sea el único docente incluido".

Que a fs. 153 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales eleva Nota en repuesta a lo expresado por la DGP, informando que la citada docente *"se encuentra encuadrada en la cantidad de 60 (sesenta) horas permitidas- por sus cargos y actividades tanto en sede central como en sede Regional Orán, expresadas por las Res. CS N° 420/99, CS N° 156/13 (excepción para cargos interinos en sedes) y su modificatoria CS 130/16 (excepción que incluye a anexos), por lo que no falta considerar ninguna excepción"*.

Que a fs. 156 rola NOTA N° 508-DGP-2021, por la cual se informa que, en este caso particular el aumento de dedicación, no se encuadra en las resoluciones de excepción.

Que a fs. 160-161 rola Dictamen N° 20.369 de Asesoría Jurídica, que en parte se transcribe a continuación:



RESOLUCIÓN CS N° 445 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

... "A fs. 151/152 rola informe de la DGP en el que se indica que dicha docente se encuentra en incompatibilidad por exceso de carga horaria, en virtud de que la misma excede el máximo reglamentario establecido por esta Casa de Altos Estudios.

En efecto, el máximo previsto dentro de esta Universidad es de 50 horas semanales y aquella, en virtud del aumento de dedicación operado, pasó a tener una carga de 60 horas semanales. A fs. 155 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales remite nota en la que indica que la docente en cuestión se encuentra amparada dentro de la excepción prevista en la Res. CS N° 156/13 y modificada por Res. CS N° 130/16 en la que se prevé a la posibilidad de extender a 60 horas semanales al personal docente interino o temporario que preste servicios en carreras creadas mediante convenios o programas especiales en las Sedes Regionales o Anexos en tanto se tratara de un caso de postulante único en el orden de mérito.

A fs. 156 la Dirección de Registro y Control vuelve a producir informe indicando que el caso bajo análisis no encuadra en la excepción, en virtud de que carece del requisito mencionado en último término (único postulante en el orden de mérito).

Descriptos someramente los planteos, se procede a ensayar una posible solución para la situación planteada.

En vista del caso traído a análisis, es dable interpretar que se trata de un caso particular que la normativa (RES. CS N° 156/13 y 130/16), al momento de su emisión, no ha previsto. Pues, como puede apreciarse, aquí la incompatibilidad es sobreviniente a la designación de la docente en el cargo y encuentra su causa en el aumento de dedicación que sufre el mismo en cumplimiento de requerimientos de la CONEAU.

Caso contrario, la misma se encontraría en incompatibilidad.

En virtud de ello, a criterio del suscripto, cabría al Consejo Superior de la Universidad, convalidar de manera excepcional el aumento de dedicación recaído en el caso de marras, el cual, dado su carácter excepcional, no podrá extenderse más allá de la fecha prevista en la Res. DNAT N° 288/21, convalidada mediante Res. CDNAT N° 124/21".

Que a fs. 163 la Comisión de Hacienda toma razón de las actuaciones, emitiendo Despacho N° 102/2021 que expresa: "Tomado en cuenta el pedido del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, el pedido de CONEAU y el Dictamen Jurídico, se considera relevante y de prioridad el pedido realizado por CONEAU, se entiende que puede considerarse por vía de excepción la ocupación del docente hasta 60hs, por cuestiones administrativas, académicas, y con el objeto de dar continuidad a la dedicación de la docente Cecilia NICOPOLUS", y sugiere "dar continuidad hasta el 31 de marzo de 2021".

Que siguen las actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento, la cual aconseja en idéntico sentido.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 102/2021 y Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 193/2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar continuidad hasta el 31 de marzo de 2022, por vía de excepción al régimen, la ocupación de 60 horas de dedicación entre sus cargos en la Facultad de Ciencias Naturales y Sede Regional Orán, a la Docente **Ing. María Cecilia NICOLÓPULOS DNI N° 27.700.519.**

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia de Dedicación Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo de Profesor Adjunto para la Asignatura "Práctica de Formación II" de la



RESOLUCIÓN CS Nº 445 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

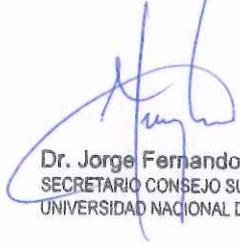
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

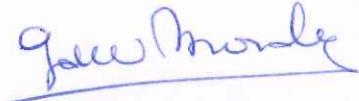
Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) de la Sede Regional Oran con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Ing. María Cecilia NICOLOPULOS, Facultad de Ciencias Naturales-Sede Regional Oran, Dirección General de Personal. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


Dr. Jorge Fernando Yazile
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta